



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°05

De 08 de enero de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para los "Servicios de Coordinación e Inspección Técnica del Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos, Mejoramiento de la Movilidad y Recuperación y Regeneración de las Playas de la Bahía de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá a la cual, por mandato constitucional, corresponde velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar social de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá tiene entre sus funciones dictar medidas para proteger y conservar el medio ambiente, así como reglamentar lo relativo a las construcciones y servicios públicos, teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad y desarrollo urbano;

Que en ese sentido, la administración alcaldía lleva a cabo un proyecto de recuperación de las playas de la bahía de la Ciudad de Panamá, en el espacio entre el Mercado del Marisco y la Plaza de la Democracia, para el uso y disfrute de la población y con miras a que se convierta en un potencial turístico, cultural, ambiental y económico de primer nivel;

Que para desarrollar este proyecto se requiere contratar los servicios de una empresa de reconocida experiencia que realice la inspección y coordinación de proyectos juntamente con el Municipio de Panamá;

Que con esta contratación se pretende lograr el desarrollo de un plan de administración e inspección de los proyectos para revisión y aceptación del Municipio de Panamá, en el cual la implementación de sus diversas actividades sea basada en la mejor práctica de gerencia de proyecto e inspección de la industria actual, basados en las directrices de instituciones reconocidas en la materia, tales como el "Project Management Institute";

Que en virtud de esta contratación la empresa que resulte adjudicataria será responsable de desempeñar todas las funciones necesarias para garantizar la ejecución efectiva del proyecto y la gestión integral del mismo desde la fase preliminar de diseño y definición de objetivos estratégicos, hasta su desarrollo en fase de construcción y entrega de la obra;

Que para el desarrollo de este proyecto se ha contemplado un término de ejecución cuatrocientos ochenta (480) días hábiles, contados a partir de la orden de proceder; con un precio de referencia de Tres Millones de Balboas con 00/100 (B/.3,00,000.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021;

10



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°05  
De 08/01/2020

Que el Artículo 54 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 61 de 2017, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Cien Mil Balboas con 00/100 (B/.100,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los "Servicios de Coordinación e Inspección Técnica del Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos, Mejoramiento de la Movilidad y Recuperación y Regeneración de las Playas de la Bahía de Panamá", con un precio de referencia de Tres Millones de Balboas con 00/100 (B/.3,00,000.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación derivada de esta contratación será cargada por la suma de Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.388,885.00) a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.171 – Consultorías – Descentralización Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2020.

El Municipio de Panamá deberá contemplar la suma restante en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.05  
De 08 de enero de 2020

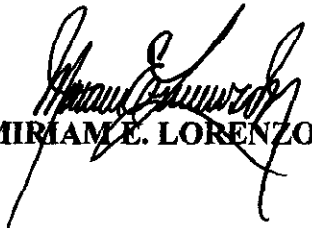
**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 08 de enero de 2020**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**